

CONTROL MORAL Y REPRESION IDEOLOGICA: LA INQUISICION EN EL PERU (1570-1820)

Teodoro Hampe Martínez
Instituto Riva-Agüero

En los últimos decenios, un verdadero (y celebrado) auge de los estudios inquisitoriales ha permitido renovar nuestra imagen de la institución del Santo Oficio en España y sus antiguas colonias de América. Han sido superados los enfoques meramente descriptivos o sesgados por los viejos prejuicios de la "leyenda negra", y se ha puesto de relieve el valor excepcional de los papeles de la Inquisición para conocer aspectos interesantes de la historia social, especialmente en el nivel de las mentalidades, ideas, actitudes y comportamientos, vale decir, en las expresiones de los impulsos más profundos del alma humana. Podríamos formar una larga lista con los autores que en años recientes han examinado la actividad procesal de los tribunales de distrito o las relaciones de la Inquisición española con diversas colectividades marginales: "alumbrados", judíos, gitanos, brujas, etc.¹

En cuanto al continente americano, la visión histórica del Santo Oficio de México se ha beneficiado particularmente con los últimos aportes de investigadores extranjeros como R. Greenleaf y S. Alberro². Sin embargo, Lima fue la primera ciudad del Nuevo Mundo donde, en 1570, se instaló un tribunal del Santo Oficio

-
1. A manera de resumen general de los nuevos estudios, debe citarse el volumen compilado por Joaquín PEREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET, *Historia de la Inquisición en España y América. El conocimiento científico y el proceso histórico de la institución, 1478-1834* (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos & Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984). Otros libros recientes dignos de mención son los de Juan Blázquez Miguel (sobre las Inquisiciones de Albacete y de Murcia), Jaime Contreras (Inquisición de Galicia), Jean-Pierre Dedieu (Inquisición de Toledo), Ricardo García Cárcel (Inquisición de Valencia), Haim Beinart (Inquisición y judíos), Mercedes García Arenal (Inquisición y moriscos), María Helena Sánchez Ortega (Inquisición y gitanos), Gustav Henningsen (Inquisición y brujería), Rafael Carrasco (Inquisición y represión sexual), Antonio Márquez (Inquisición y cultura), Sagrario Muñoz Calvo (Inquisición y ciencia), Virgilio Pinto Crespo (Inquisición y control ideológico), etc.
 2. Cf. Richard E. GREENLEAF, *Inquisición y sociedad en el México colonial* (Madrid, J. Porrúa Turanzas, 1985), y Solange ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700* (México, Fondo de Cultura Económica, 1988).

de la Inquisición, responsable de administrar justicia en los delitos contra la fe católica, las costumbres morales y la disciplina eclesiástica. La evolución y actividades del tribunal peruano también han sido tratadas por dicha nueva corriente historiográfica, tal como habrá ocasión de mostrar en este ensayo, destinado a recoger las contribuciones más notables y a discutir problemas con miras a profundizar en la materia.

Establecimiento y organización del tribunal

El Santo Oficio de la Inquisición, concebido como instrumento para reprimir las desviaciones en materia de fe y de moral, fue formalizado por la Iglesia de Roma a comienzos del siglo XIII. Los inquisidores apostólicos, nombrados directamente por el Papa, tenían poderes superiores a los episcopales en la tarea de investigar y castigar las ideas o actitudes reñidas con la doctrina cristiana. Esta severa institución fue implantada en España en la época de los Reyes Católicos, cuando una bula apostólica de 1478 dio lugar al establecimiento del Consejo de la Suprema Inquisición y de una serie de tribunales subalternos ubicados en las provincias más importantes de la Península Ibérica; el propósito esencial de los monarcas—movidos por el ideal de conseguir la “limpieza de sangre” y la extirpación de “malas creencias” de su territorio—era perseguir a los habitantes que profesaban el judaísmo o el islamismo.

Muy pronto los enemigos de España, corroídos no sólo por las tensiones políticas sino también por las disensiones religiosas del tiempo de la Reforma, levantaron su campaña contra la crueldad aplicada en los métodos de tortura y condena de la Inquisición. A pesar de esto, el Santo Oficio no tardó en ser introducido también en las colonias hispánicas de ultramar, con el fin de asegurar allí el predominio del poder estatal. Sabido es que los tribunales inquisitoriales de América nunca se dedicaron a controlar las creencias de los indígenas, neófitos en el cristianismo, pero su actividad fue bastante estricta en la vigilancia de la religión y las costumbres de los pobladores de origen europeo, ya que se temía (y con mucha razón) que la vida moral de estos hombres pudiera descaminarse al estar tan alejados de la cristiandad tradicional³.

Una real cédula de Felipe II expedida el 25 de enero de 1569, junto con varias otras disposiciones importantes propuestas por la Junta Magna para el gobierno de las Indias, instituyó el tribunal del Santo Oficio en el virreinato del Perú. Con la llegada de los primeros funcionarios de este organismo, que hicieron el viaje trans-

3. Sobre la implantación y funcionamiento de los tribunales del Santo Oficio fuera de la Península Ibérica, es clásico el estudio de Henry Charles LEA, *The Inquisition in the Spanish dependencies* (New York, Macmillan, 1908).

oceánico en compañía del virrey Francisco de Toledo, pudo celebrarse en Lima el solemne establecimiento de la Inquisición (enero de 1570). De inmediato el tribunal asumió la tarea de procesar toda suerte de delitos contra la fe, la moralidad y la disciplina eclesiástica; tan extensa como esta tarea fue el área que se puso bajo el cuidado de los inquisidores limeños, ya que debían ejercer su labor de vigilancia en el vasto territorio que cubre desde el istmo de Panamá hasta el estrecho de Magallanes y la desembocadura del Plata. Otros tribunales similares en el continente americano fueron el de México, que empezó a funcionar en 1571, y el de Cartagena de Indias, instaurado en 1610.

Ya en el siglo pasado, el tradicionista Ricardo Palma bosquejó inicialmente la evolución del Santo Oficio peruano en los *Anales de la Inquisición de Lima* (Lima, 1863), y después fue el erudito chileno José Toribio Medina quien se encargaría de trazar una visión más completa de dicho cuerpo en su difundida *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima* (2 vols., Santiago de Chile, 1887), obra sólidamente documentada pero poco sistemática en el tratamiento de la información. En los años de 1950 hasta la actualidad, un nuevo grupo de historiadores —encabezados, en virtud de su trabajo pionero, por Bartolomé Escandell Bonet⁴ y Maurice Birckel⁵— ha vuelto a concentrar su atención en el tribunal limeño: gracias a su esfuerzo revisionista y sus modernos instrumentos metodológicos, se han revelado aspectos novedosos como la tipología delictiva de los reos, las características del manejo económico o las intencionalidades políticas de la Inquisición.

Las fuentes documentales para tratar esta problemática se hallan actualmente distribuidas en varios repositorios del Perú, Chile, Francia, Inglaterra y España. El Archivo General de la Nación, en Lima, sede del órgano que aquí tratamos, conserva sólo algunas decenas de legajos con testimonios de confiscaciones de bienes, remates y concursos de acreedores promovidos por la Inquisición⁶.

-
4. Escandell Bonet comenzó sus estudios de la Inquisición de Lima en los años de 1950 con una tesis de doctorado sobre la vida social en el Perú del siglo XVI, a base de los papeles inquisitoriales conservados en España. Muchas de sus sugerentes observaciones y tablas estadísticas se hallan reunidas en su ensayo "Una lectura psico-social de los papeles del Santo Oficio: Inquisición y sociedad peruanas en el siglo XVI", en *La Inquisición española: nueva visión, nuevos horizontes* (Madrid, 1980), pp. 437-467.
 5. Birckel empezó sus investigaciones, entre los fondos documentales guardados en Madrid, con un estudio sobre las finanzas de la Inquisición peruana durante el siglo XVI y primera mitad del XVII (citado en la nota 9, *infra*). Después ha analizado los procesos de fe del jesuita P. Miguel de Fuentes, del francés Diego Come y del gobernador de Tucumán, Francisco de Aguirre, entre otros.
 6. Cf. la breve pero útil *Gula del Archivo Histórico* (Lima, Archivo General de la Nación, 1987), con introducción de Mario Cárdenas Ayaipoma.

Como se sabe, la mejor parte de las informaciones tocantes al Santo Oficio en los dominios americanos está hoy día reunida en la antigua metrópoli castellana. El Archivo Histórico Nacional de Madrid, que guarda la documentación perteneciente al Consejo de la Suprema Inquisición, contiene los más valiosos y abundantes papeles para estudiar las actividades del Santo Oficio peruano, así como de todos los demás tribunales subordinados a la corte española. Entre los fondos de dicho Consejo —designado comúnmente la Suprema— se encuentran 61 legajos y 27 libros manuscritos, con la correspondencia remitida a la Suprema por los inquisidores limeños, cuentas de la tesorería, expedientes completos o resúmenes de las causas de fe, procesos civiles y criminales, cartas y despachos enviados desde la corte, alegaciones fiscales, registros de visitas y pleitos de jurisdicción del tribunal de la ciudad del Rímac ⁷.

Sobre la base de la documentación guardada en Madrid, Paulino Castañeda Delgado y Pilar Hernández Aparicio han ofrecido recientemente un cuadro del desarrollo de la Inquisición de Lima durante las primeras décadas de su existencia, hasta la famosa querrela de 1635 contra los judaizantes portugueses ⁸. Ambos investigadores comprueban que, a lo largo de ese período inicial, la gran mayoría de los ministros asalariados del tribunal fueron españoles peninsulares. Entre los funcionarios más importantes —inquisidores, fiscales, secretarios— hubo la tendencia a desempeñar el cargo por largo tiempo; buena parte de ellos, además, venían con la experiencia de haber laborado previamente en otras dependencias del Santo Oficio o poseían vinculaciones familiares dentro de esta corporación. Debido a lo complejo del fuero inquisitorial, enclavado en el seno mismo de la cotidianidad y de las relaciones humanas, sus responsables se vieron con frecuencia envueltos en conflictos de jurisdicción, bien con las autoridades civiles o con los dirigentes eclesiásticos. Y tampoco quedaron al margen, por cierto, de los puntillosos litigios por asuntos de etiqueta, rasgo típico de la ambición de honra castellana.

En cuanto a las finanzas de la Inquisición, es sabido que al comienzo de su tarea en el Perú se sufrieron graves penurias, porque los ingresos del tribunal se limitaban apenas a multas, condenas pecuniarias y secuestros de bienes. Luego mejoró la situación patrimonial al añadirse los denominados "bienes adventicios", como escrituras de compromiso, donaciones o penas de juego, y fue a partir de 1596

7. Una lista exacta de estos grupos documentales puede verse en el artículo de Manuel BALLESTEROS GAIROIS, "Los fondos inquisitoriales americanísticos", en *Historia de la Inquisición en España y América* (Madrid, 1984), pp. 90-135, especialmente en las pp. 98-99.

8. CASTAÑEDA DELGADO y HERNÁNDEZ APARICIO, *La Inquisición de Lima, 1570-1635* (Madrid, Editorial Deimos, 1989); es la primera entrega de una obra colectiva que, en tres volúmenes, se propone enfocar el desarrollo general de este tribunal del Santo Oficio hasta su extinción a comienzos del siglo XIX.

cuando empezaron a realizarse inversiones en censos inmobiliarios, que con el tiempo captarían las rentas más cuantiosas para la institución. Hay que tener en cuenta que los gastos del tribunal no eran reducidos y que la Corona acordó eliminar la subvención económica que brindaba al Santo Oficio para cambiarla por el sistema de canonjías supresas: por eso los funcionarios se quejaban a menudo de cobrar sus salarios con retraso⁹.

Delitos, procesos y condenas

No se puede negar que los procedimientos judiciales usados en la Inquisición, a fin de castigar a los delincuentes y escarmentar a los presuntos herejes o inmorales, eran de lo más violentos. La sola denuncia verbal valía para ordenar el arresto de cualquier persona. Una vez recluido en el calabozo, el reo no tenía derecho a confrontar los testigos que habían declarado en su contra, ni a elegir libremente su defensor legal, ni tampoco era enterado de los cargos que se habían puesto contra él al momento de su arresto. Para apremiar al prisionero a la confesión de su delito, los inquisidores del Perú —quizá más que sus colegas de otras partes de América— recurrieron con frecuencia a la tortura; instrumentos de tormento empleados en los lúgubres sótanos del tribunal limeño fueron el potro, las vueltas de mancuera, la garrucha, los grillos, los baldazos de agua fría...

Aun cuando el acusado falleciese en el curso de su interrogatorio, la pesquisa seguía adelante hasta determinar su grado de culpabilidad o desviación respecto a la doctrina católica. Si se resolvía la pena de muerte, los huesos del difunto prisionero eran desenterrados y llevados a quemar en la hoguera, mientras que una efigie en representación de su cuerpo salía por las calles en la solemne procesión del auto de fe junto con los demás penitenciados. Aparte esta condena máxima, llamada formalmente de "relajación" al brazo secular, otras penas usuales en el juzgado del Santo Oficio fueron la reclusión perpetua en la cárcel, el trabajo en las galeras sin sueldo, el azotamiento público, la privación de oficios y dignidades, el destierro de las Indias y la confiscación de bienes¹⁰. Los fastos de la Inquisición de Lima, en su trayectoria completa que va de 1570 hasta 1820, registran poco más de cuarenta autos de fe (ceremonias en las cuales se ejecutaban las sentencias de "relajación" y de reconciliación forzada con la Iglesia).

9. Véase el trabajo de Maurice BIRCKEL, "Recherches sur la trésorerie inquisitoriale de Lima, 1569-1642", en *Mélanges de la Casa de Velázquez* (Paris, 1969-1970), V., pp. 223-307, y VI, pp. 309-357.

10. Sobre los métodos judiciales y punitivos empleados en la Inquisición trata el cap. VI de José Toribio MEDINA, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima, 1569-1820* (Santiago de Chile, Imprenta Gutenberg, 1887), I, pp. 115-124.

Pero la ferocidad de este cuerpo de vigilancia moral no se satisfacía con el castigo a los propios delincuentes, sino se extendía a la limitación de privilegios y la deshonra para sus descendientes. Con tal fin se mandaba colgar en las paredes de la catedral los sanbenitos o capotillos que habían llevado los penitenciados al salir en auto de fe, prendas que representaban gráficamente las faltas que habían cometido y que aparecían identificadas con el nombre de dichas personas. Se ha apuntado, con perspicaz entendimiento, que estos métodos de humillación en público eran particularmente adecuados para perjudicar a aquellos —artesanos o campesinos de humilde origen— que emigraban hacia las Indias en busca de movilidad social ¹¹.

¿Cuántos y cuáles fueron los delitos reprimidos por el tribunal que estudiamos? Es difícil ofrecer una respuesta precisa ya que aún no existen investigaciones minuciosas que cubran toda su actividad procesal, pero J. T. Medina cifró en 3,000, aproximadamente, el número de causas que debieron ser vistas por los inquisidores de Lima. Según las estadísticas de dicho autor, corresponde el primer lugar a los juicios por pecados de la carne (bigamia, fornicación), con 22.9%; luego vienen los procedimientos por delitos de fe (judaísmo, luteranismo, islamismo), con 21.2%, por expresiones malsonantes (herejías, blasfemias), con 16.1%, por prácticas supersticiosas (hechicería, brujería, quiromancia), con 11.7%, y por sollicitación amorosa de los clérigos, con 7.4% ¹².

Será interesante repasar algunas características de esos géneros de delitos, mencionando especialmente ciertos procesos que han concentrado la atención de los modernos investigadores. Entre las causas de herejía, que fueron perseguidas con extrema severidad durante las primeras décadas de funcionamiento del tribunal, coincidentes con la efervescencia de la Contrarreforma, hay que recordar el sugestivo caso del dominico Francisco de la Cruz y su grupo de "visionarios" renegados. Condenado a morir en 1578 en la hoguera, el fraile dominico representa el abanderado de un curioso milenarismo americano que "une la más clara relajación de

11. Cf. Gabriela RAMOS, "El tribunal de la Inquisición en el Perú, 1605-1666: un estudio social", en *Cuadernos para la historia de la evangelización en América Latina*, 3 (Cusco, 1988), pp. 93-127, especialmente en las pp. 95-96.

12. MEDINA, *op. cit.*, II, pp. 406-407; dichas estadísticas se basan en los 1,474 procesos que el investigador chileno verificó para el territorio del Perú. También hay que considerar otros apuntes referidos a la actividad procesal de la Inquisición de Lima en etapas más concretas, como el análisis de 497 causas pertenecientes a la fase inicial de 1570-1600 que Bartolomé ESCANDELL BONET expone en "El tribunal peruano en la época de Felipe II", en *Historia de la Inquisición en España y América* (Madrid, 1984), pp. 919-937. A su vez, CASTAÑEDA DELGADO y HERNANDEZ APARICIO (*op. cit.*, pp. 511-513) examinan los casos de 790 reos que fueron penitenciados durante la etapa de 1570-1635 y, por otro lado, RAMOS (*op. cit.*, pp. 99-126) se fija en las características de 366 juicios por delitos de fe que aparecen registrados en el período de 1605-1666.

costumbres y algo de magia blanca con un profetismo casi delirante", según Marcel Bataillon¹³. Su herejía pasaba por la convicción de que los indios eran herederos de las tribus perdidas de Israel, pero caídos en un estado infantil y necesitados de la tutela de los españoles para conformar una nueva cristiandad.

Entre las aficiones religiosas opuestas al catolicismo hallamos un grupo notable de procesos contra "herejes" luteranos, gentes que provenían mayormente de las tripulaciones de buques corsarios capturados en la costa o de las filas de artesanos avendados en las ciudades. Son mucho mayores en número, sin embargo, las causas interpuestas a judaizantes o falsos conversos que al emigrar a Hispanoamérica se dedicaban a practicar —a veces incluso con gran notoriedad— los ritos y ceremonias de la ley mosaica. Las investigaciones del historiador Seymour B. Liebman permiten identificar a 36 fieles judíos, casi todos oriundos de Portugal, que fueron juzgados y sentenciados a muerte por la Inquisición limeña¹⁴. Dicho grupo comprende a personajes tan sonados como el mercader y mecenas Manuel Bautista Pérez, su cuñado Sebastián Duarte y el cirujano Tomé Cuaresma, quienes integran la lista de presos que fueron echados a la hoguera en el auto de fe de 1639, como resultado de las investigaciones tocantes a la "gran complicidad" de los judaizantes portugueses que dominaban las finanzas y el comercio del virreinato¹⁵.

Con la conclusión de dichos reos lusitanos, se puede fijar en cerca de 20% la proporción de extranjeros que recibieron condena en este tribunal del Santo Oficio. De los cuatro quintos restantes de los penitenciados, una sección importante (quizá el 15%) corresponde a gentes de color, como negros, mulatos y mestizos. Debemos advertir que son estos pobladores de razas no europeas, así como las mujeres en general, quienes aportan la mayoría de casos examinados por prácticas supersticio-

13. Prólogo a la 2a. ed. de MEDINA, *Historia del tribunal de la Inquisición de Lima, 1569-1820* (Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 1956), p. XII. Véase también el interesante análisis jurídico-político de Vidal ABRIL CASTELLO, "Francisco de la Cruz, la utopía lascasista y la Contrarreforma virreinal-inquisitorial: Lima, 1572-1573", en *Cuadernos para la historia de la evangelización en América Latina*, 3 (Cusco, 1988), p. 9-67.

14. LIEBMAN, *The Inquisitors and the Jews in the New World. Summaries of procesos, 1500-1810, and bibliographical guide* (Coral Gables, University of Miami Press, 1974), pp. 165-199.

15. Tanto las críticas relaciones políticas entre España y Portugal por ese momento, como las aspiraciones materiales del propio tribunal de la Inquisición de Lima (deseo de consolidar su patrimonio), contribuyen a explicar la realización de ese famoso proceso. Comp. los artículos de René MILLAR CARVACHO, "Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugués de la 'gran complicidad' de 1635", en *Revista de Indias*, XLIII: 171 (Madrid, 1983), pp. 27-58, y Alfonso QUIROZ NORRIS, "La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en Los Reyes, Cartagena y México, 1635-1649", en *Histórica*, X: 2 (Lima, 1986), pp. 237-303.

sas: invocaciones al demonio, hechicería, brujería o quiromancia, que aparecen con singular frecuencia a lo largo del siglo XVII ¹⁶.

Siendo la Inquisición un cuerpo encargado de vigilar la disciplina eclesiástica, no sorprende el hecho de que casi un quinto de todos sus penitenciados fueran hombres de iglesia. Parece que los clérigos regulares y seculares llamados a ejercer labor evangélica en las Indias se contagiaron pronto del ambiente de corrupción moral que reinaba entre los colonizadores, según lo demuestran las repetidas denuncias acerca de curas "solicitantes", o sea mal avenidos con el mandamiento de la castidad; también hay acusaciones contra personajes que celebraban la misa sin estar ordenados y, lo que es más grave aún, contra clérigos que contrajeron matrimonio. A este propósito conviene tener en cuenta que la bigamia fue el delito más frecuentemente castigado por el tribunal limeño: forman numerosas listas los hombres que eran perseguidos porque volvían a casarse en el Perú cuando ya tenían mujer legítima en España o en algún otro lugar del continente americano ¹⁷.

Otras faltas penadas en los juicios inquisitoriales se relacionan con el desacato que cometían aquellos que, por falsarios o calumniadores, impedían el buen desempeño del Santo Oficio. Con el paso del tiempo se observará una baja sensible en esta clase de infracciones, como prueba de que los habitantes de la colonia aprendieron a temer y a respetar a la Inquisición.

Además de todo ello, una de las tareas más importantes asignadas a este organismo fue el control de los libros importados de Europa y de los textos que — de una u otra forma, incluso mediante ediciones clandestinas— circulaban dentro del virreinato. En la época más temprana, bajo el gobierno del virrey Toledo, se encuentran unos cuantos inventarios de bibliotecas particulares entre las listas de bienes que fueron confiscados a personas recluidas en las cárceles de la Inquisición¹⁸. Pero es sólo a partir del siglo XVIII, con la difusión de las obras jansenistas e "ilustradas", que comienzan a darse algunos procesos contra individuos acusados de poseer libros prohibidos (incluidos en el Índice expurgatorio). Sin embargo, en

16. Véase al respecto María Emma MANNARELLI, "Inquisición y mujeres: las hechiceras en el Perú durante el siglo XVII", en *Revista Andina*, III: 1 (Cusco, 1985), pp. 141-155.

17. Cf. el trabajo de investigación de CASTAÑEDA DELGADO y HERNANDEZ APARICIO, "Los delitos de bigamia en la Inquisición de Lima", en *Missionalia Hispanica*. XLII: 122 (Madrid, 1985), pp. 241-274.

18. Dichos inventarios se conservan especialmente en el Archivo General de la Nación (Lima), Inquisición: Contencioso, leg. 1. En esta misma fuente se origina mi estudio de "Una biblioteca cusqueña confiscada por la Inquisición. El proceso al doctor Agustín Valenciano de Quiñones, hereje reconciliado (1574-1595)", en *Revista Andina*, V: 2 (Cusco, 1987), pp. 527-564.

ningún caso se dictaron penas graves a esos lectores fuera de la regla, pues es cosa sabida y comprobada desde hace mucho tiempo que en Hispanoamérica colonial se divulgaron las más variadas lecturas e ideas con relativa libertad, a pesar de las censuras oficiales ¹⁹.

Función social de la Inquisición

Sería incorrecto pensar que un órgano tan severo y arbitrario como la Inquisición española, puesto al servicio del Estado para velar por la pureza de la fe y la limpieza de las costumbres, careció de apoyo social durante su existencia. Quien toma distancia frente a la imagen de crueldad y barbarie propagada por los enemigos europeos de España, verá con claridad que el Santo Oficio no merece ser interpretado simplemente como un tribunal de fanática intolerancia. Henry Kamen, buen conocedor de la sociedad hispánica en los comienzos de la edad moderna, observa con acierto que la Inquisición representa una fase en la evolución actitudinal y religiosa de dicha colectividad, que el código punitivo del Santo Oficio era la expresión lógica de los prejuicios imperantes en la nacionalidad peninsular y que por esto mismo — no obstante la persecución impuesta a las minorías de judíos y musulmanes — fue bien acogido por la sociedad en general ²⁰.

Está claro que no todas esas características del ámbito hispano fueron repetidas al trasplantarse la misma institución al otro lado del Atlántico, un mundo donde las peculiares condiciones de vida de los colonos ibéricos (minoría étnica asentada en un entorno natural y humano completamente nuevo) imponían por fuerza la diferenciación. Uno de los rasgos negativos que comportó el establecimiento de la Inquisición en América fue la relajación ética de sus propios funcionarios, los cuales demostraron muchas veces una soberbia y una ambición desenfrenadas. Buen ejemplo de esto se encuentra en el licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, segundo de los inquisidores que sirvieron en el tribunal de Lima, quien se hizo tristemente célebre por la iniquidad de sus procedimientos judiciales, por sus intrigas políticas y por sus amancebamientos con damas de la sociedad criolla ²¹. Otros colegas suyos destacarían también, en las décadas posteriores, por su venalidad sin límites.

19. Cf. MILLAR CARVACHO, "La Inquisición de Lima y la circulación de libros prohibidos, 1700-1820", en *Revista de Indias*, XLIV: 174 (Madrid, 1984), pp. 415-444.

20. KAMEN, *The Spanish Inquisition* (New York, The New American Library, 1965), pp. 287-294.

21. Véanse las precisiones documentales que ofrece ESCANDELL BONET, "Datos sobre gasto privado de un magnate eclesiástico en el Perú de Felipe II", en *Homenaje a Juan Reglá* (Valencia, 1975), I, pp. 409-426. Detalles respecto a la investigación oficial sobre el comportamiento de Gutiérrez de Ulloa, efectuada por el visitador Juan Ruiz de Prado, pueden hallarse en el estudio de CASTAÑEDA DELGADO y HERNANDEZ APARICIO, "La visita de Ruiz de Prado al tribunal del Santo Oficio de Lima", en *Anuario de Estudios Americanos*, XLI (Sevilla, 1984), pp. 1-53.

Junto con la personalidad de los inquisidores, las variadas circunstancias políticas de cada momento sirven igualmente para explicar la evolución en las modalidades punitivas del Santo Oficio. Si la represión inquisitorial se dio con mucha intensidad en los años inaugurales del tribunal, que coinciden con el movimiento de la Contrarreforma y la encarnizada persecución de herejes impulsada por Felipe II, durante el siglo XVII en cambio se notará que disminuye grandemente la cantidad de los procesos, ya que hubo una vigilancia menos acentuada en las cuestiones de fe y un cierto espíritu de tolerancia, debido a los propios intereses económico-políticos de la monarquía. De manera general, puede decirse que la Inquisición en el Perú fue suavizando el rigor de sus métodos con el paso del tiempo, a tal punto que ya en 1736 —más de ochenta años antes de su extinción— dictó su última condena de muerte: la postrera de las víctimas consumidas en la hoguera fue una mujer, la judaizante María Francisca de Castro ²².

Bajo el reinado borbónico, Jovellanos y otros filósofos españoles influidos por la Ilustración reclamaron con insistencia la supresión del Santo Oficio, pues decían que ya no era tiempo de combatir a falsos conversos o herejes y que los magistrados de este cuerpo eran incapaces para luchar contra la difusión del ateísmo. Todavía hubo de ocurrir la invasión napoleónica a la Península y la instalación de las Cortes liberales en Cádiz para que, en febrero de 1813, se promulgara un decreto que abolía la Inquisición en todos los dominios hispánicos; en Lima la medida fue aclamada con júbilo por la prensa, los regidores municipales y el claustro universitario. La nota de agradecimiento que firmaron los catedráticos de la Universidad de San Marcos, por ejemplo, celebra el hecho de haberse liberado a "la heroica nación española" del "cruel yugo de la tiranía en que desgraciadamente gemía, cuyo imperio se extendía hasta dominar a la más preciosa, la más libre y esencial facultad del hombre, imponiendo un silencio forzado a sus discursos y prescribiendo los límites al saber..." ²³.

Una vez restaurado en el trono, sin embargo, Fernando VII trató de volver a poner en funcionamiento el aparato institucional formado por el Consejo de la Suprema y una veintena de tribunales de distrito. Pero el intento no duró mucho, ya que un nuevo decreto de las Cortes fechado el 9 de marzo de 1820 selló la liquidación definitiva del Santo Oficio, y así lo confirmaría enseguida el primer gobierno independiente del Perú, presidido por San Martín.

Con razón se ha insinuado que la clase de delitos ventilados antaño en la Inquisición ayudan a explicar, en gran medida, la "sociabilidad" o vida social

22. La bella y rica dama, natural de Toledo, fue mandada a la hoguera no obstante la opinión contraria de los jueces de la Suprema Inquisición. Cf. LIEBMAN, *op. cit.*, p. 168.

23. Tornado del apéndice documental a la 2a. ed. de MEDINA, *op. cit.*, II, p. 495.

moderna de los pueblos hispanoamericanos. Y es que el sentido de las causas examinadas por el Santo Oficio limeño revela —de acuerdo con Bartolomé Escandell— que éste “fue un tribunal predominantemente ‘de costumbres’, de moralidad social, de vigilancia e imposición del modelo ético de la sociedad tradicional establecida, que las condiciones americanas de lejanía y libertad real de conducta permitían trasgredir tan fácilmente como denunciaban a diario los responsables de la colonia”²⁴. Es innegable que, de no haber mediado la tarea de control moral y represión ideológica de la Inquisición, otros serían los rasgos de la herencia colonial en América Latina.

24. ESCANDELL BONET, “El tribunal peruano en la época de Felipe II” (ya citado), p. 924.